

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076 -2004-CE-PJ

Lima, 21 de abril del 2004

VISTO: El Oficio N° 3566-2003-P-CSJHA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de Convenio Marco Multisectorial para la Lucha contra la Violencia Familiar, entre el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio Público, Policía Nacional, Comité de Derechos Humanos, Subprefectura y Mesa de Concertación Contra la Pobreza, para su aprobación;

Que, por el mencionado Convenio se propone sentar las bases para la ejecución en forma conjunta y oportuna de acciones conducentes a proteger a las víctimas de la violencia familiar y sexual en la provincia de Huaura, propiciando el acceso a una atención pronta y eficaz en cada uno de los servicios que brindan los sectores que lo integran;

Que, en la cláusula cuarta del Convenio se establecen las acciones que se comprometen el Ministerio de Salud, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza; no obstante, se advierte que en los rubros correspondientes al Comité de Derechos Humanos y de la Subprefectura, no se ha precisado las acciones que les corresponde realizar, por lo que es conveniente que respecto al Comité de Derechos Humanos, se encomiende la difusión de Tratados Internacionales que versen sobre el respeto a los derechos humanos, específicamente aquellos relacionados a la violencia familiar y sexual; y en cuanto a la Subprefectura, debería llevar a cabo una labor ilustrativa sobre la cautela de los Derechos Humanos en el tratamiento de los casos relacionados con la violencia familiar y sexual;

Que, la violencia familiar y sexual lesiona los derechos humanos, concentrándose generalmente en personas indefensas como son las madres de familia o los hijos, teniendo en muchos casos como causa, la creencia generalizada de un falso concepto de la disciplina intrafamiliar, cuando en realidad esas personas lastimadas son las requeridas de protección, razones por las que resulta necesaria la intervención del Estado y de la sociedad a través de sus instituciones;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Vásquez Vejarano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pag. 02 R.A. N° 076-2004-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Convenio Marco Multisectorial para la Lucha contra la Violencia Familiar, entre el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio Público, Policía Nacional, Comité de Derechos Humanos, Subprefectura y Mesa de Concertación Contra la Pobreza, que consta de ocho (08) cláusulas, debiendo incorporarse las recomendaciones señaladas en el tercer considerando de la presente resolución; delegándose al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura su suscripción.

Artículo Segundo: El plazo de vigencia del Convenio de materia de la presente resolución será de un año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y no ocasionará gastos al Poder Judicial.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

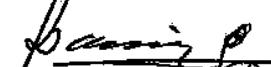
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

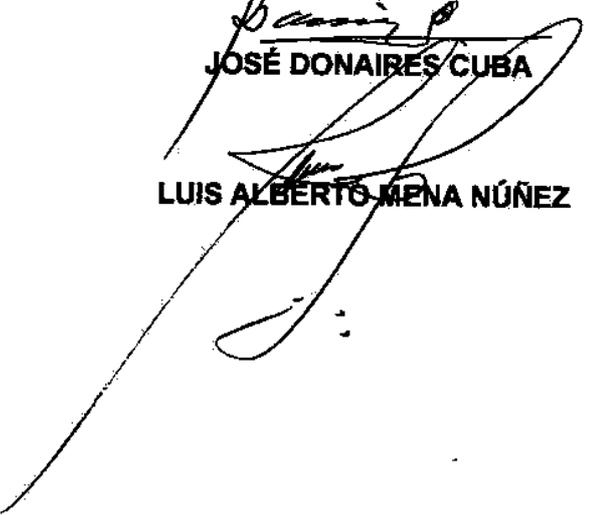

OSCAR ALFARO ALVAREZ


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


EDGARDO AMEZ HERRERA


WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ





CONVENIO MARCO MULTISECTORIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL PROVINCIA DE HUAURA

Conste por el presente documento el Convenio Multisectorial que celebran de una parte el Ministerio de Salud-Hospital Regional con domicilio legal en la Avda. Arnaldo Arámbulo La Rosa s/n, debidamente representado por el doctor **CESAR LAVADO CORDOVA**, identificado con DNI. N°.....; el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia, con domicilio legal en la Esquina de la Avda. Echenique y Calle El Inca s/n; debidamente representado por el doctor **JUSTO GERMAN FLORES LLERENA**, identificado con DNI N°.....; el Ministerio Público con domicilio legal en la Avda. Grau N° 276, debidamente representado por el Fiscal Superior Decano doctor **FÉLIX ERNESTO SALAZAR HUAPAYA**, identificado con DNI N°; la Policía Nacional del Perú con domicilio legal en la Avda. 28 de Julio N° 210, debidamente representado por el Coronel **JOSÉ A. CAMPOS MUÑOZ**, con Carné de Identidad....., el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, Centro de Emergencia Mujer, con domicilio legal en la Jirón Colón N° 533, debidamente representada por la doctora **MARIELA SALAZAR MARZAL**, identificada con DNI N° 15589073; Comité de Derechos Humanos, con domicilio legal en la Avda. Grau N° 575, debidamente representado por **JORGE GUERRA CHAVEZ**, identificado con DNI N°; la Subprefectura, con domicilio legal en el Jirón Salaverry N° 277, debidamente representada por la Licenciada **BERTILA ISABEL HIJAR GONZALES** con DNI N°y la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, con domicilio Legal en Elcorrobarrutia N° 209, debidamente representada por la Licenciada Adm. **MARIANELA TERESA JUNCO BARRERA**, identificada con DNI N° 15580395, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : DE LAS PARTES

El Ministerio de Salud, tiene por finalidad promover, proteger y recuperar la salud y el nivel de vida de la población de la jurisdicción a su cargo. Para el cumplimiento de sus fines promueve y asegura el concurso de los componentes del sistema nacional de salud y la participación activa y decidida de la comunidad.

El Poder Judicial, órgano autónomo encargado de velar por el debido proceso y la igualdad de las partes. Los actos del Poder Judicial están dirigidos a la aplicación de las leyes con la finalidad de declarar derecho a las personas en los casos concretos contemplados en la legislación.

El Ministerio Público, Es el responsable de velar por el mantenimiento de la moral pública, perseguir y prevenir el delito y promover la reparación civil a favor de las personas que son lesionadas en sus derechos e intereses.

La Policía Nacional, es la institución tutelar que tiene como una de sus funciones Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene entre otras funciones la de promover la igualdad de oportunidades para la mujer y los sectores que requieren atención prioritaria en el desarrollo humano.

El Comité de Derechos Humanos.....

La Subprefectura.....

La Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, tiene como uno de sus objetivos la de concertar las políticas sociales en una perspectiva de desarrollo humano con enfoque de equidad y de género.



SEGUNDO : CONSIDERACIONES GENERALES

Es intención de las partes que interviene en el presente Convenio, sentar las bases para la ejecución en forma conjunta y oportuna, de las acciones conducentes a proteger a las víctimas de la violencia familiar y sexual en nuestra Provincia de Huaura.

TERCERO : OBJETO DEL CONVENIO

A efecto de lo establecido en la cláusula anterior, las partes acuerdan llevar a cabo acciones de cooperación para articular la protección a las víctimas de la violencia familiar y sexual, facilitando el acceso a una atención ágil, coordinada oportuna y eficaz en los servicios que brindan cada uno de los sectores que son parte del presente convenio.

CUARTO : COMPROMISO DE LAS PARTES

EL MINISTERIO DE SALUD

- . Información, orientación y atención a las víctimas dándole la acogida a través del equipo de profesionales de salud.
- . Crear el programa MANIS.
- . Atención de consulta psicológicas orientadas a brindar una terapia breve y tratamiento según sea el caso.
- . Derivar casos a la Red de Instituciones especializadas en la atención de la salud mental.
- . La expedición de los certificados y la consulta médica que los origina son gratuitos. Los exámenes o pruebas complementarias para emitir diagnósticos serán gratuitos siempre que lo justifique la situación económica de la víctima.

EL PODER JUDICIAL

Legitimidad Procesal

La demanda interpuesta, ante el juez competente, se tramitará con arreglo a lo dispuesto al Art. 18 de la Ley No. 26260

EL MINISTERIO PÚBLICO

A través de sus funcionarios representativos se encargará:

FISCAL

- . Recibir denuncias verbales o escritas de las víctimas e impulsar la investigación, que requieran medidas de protección inmediatas.
- . Recibir atestados que requieran de protección inmediata
- . Emitir medidas de protección inmediata que garanticen la integridad física, psíquica, y moral de la víctima.
- . Formular demanda ante el Juzgado de Familia.
- . Visitar periódicamente las comisarías

MEDICO LEGISTA

- . Efectuar el examen médico de la víctima
- . Elaborar el informe Psico-Somático de la Violencia Física.
- . Elaborar los protocolos de las víctimas de Violencia Familiar.
- . Elaborar informe psicológico.



POLICIA NACIONAL DEL PERU

La Policía Nacional, en todas sus delegaciones policiales, recibirá las denuncias por violencia familiar y realizará las investigaciones preliminares correspondientes, dentro de los cinco días hábiles de recibida la denuncia, bajo responsabilidad.

Las denuncias podrán ser formuladas por la víctima o cualquier persona que conozca de estos hechos y podrán ser presentadas en forma verbal o escrita.

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

- . Coordinar las acciones pertinentes que aseguren el normal funcionamiento de los servicios multisectoriales.
- . Administrar la Base de Datos del sistema en base a la Ficha Única de Atención de Violencia (FUAV), en coordinación con los sectores involucrados.
- . Capacitar a los sectores involucrados en el convenio
- . Difundir el Servicio telefónico "Ayuda Amiga" y el Servicio Social.
- . Informar a los sectores sobre las atenciones registradas en el módulo.

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

.....

SUBPREFECTURA

.....

MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Afirmar la efectividad del diálogo y la concertación como mecanismo democrático y camino para el desarrollo humano, en el marco del presente convenio.

Fortalecer el funcionamiento y articulación de todos los sectores involucrados en la lucha contra la violencia familiar y sexual.

Instalar la Mesa Especializada: Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual a nivel de la Provincia de Huaura.

Coordinar acciones tendientes a fortalecer, el trabajo de la Mesa Especializada: Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual.

QUINTO : AMPLIACIÓN Y MODIFICACION

El presente convenio constituye un Convenio Marco para la implementación de otras actividades similares, conforme a la naturaleza de las entidades y respetando la autonomía de las mismas. Toda modificación o ampliación deberá ser propuesta por escrito y será aprobado mediante el acuerdo de cada una de las partes.

SEXTO : COOPERACIÓN DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar todos los actos de cooperación necesarios para coadyuvar al cumplimiento adecuado del presente Convenio.



SEPTIMO : PLAZOS Y RESOLUCION DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio Multisectorial es indefinido. Sin embargo, las partes se reservan el derecho de solicitar que el presente convenio quede sin efecto. Para tal efecto la parte que lo solicite presentará por escrito las razones que lo motivan.

OCTAVO : TRATO DIRECTO

Cualquier aspecto no previsto en este convenio será resuelto mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes, pasará a formar parte integrante del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en ocho ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Huacho, a los.....días del mes de Julio del dos mil tres.

DR. CESAR LAVADO CORDOVA
MINISTERIO DE SALUD

DR. JUSTO G. FLORES LLERENA
PODER JUDICIAL

DR. FELIX SALAZAR HUAPAYA
MINISTERIO PÚBLICO

CRNL. JOSE A. CAMPOS MUÑOZ
POLICIA NACIONAL DEL PERU

DRA. MARIELA SALAZAR MARZAL
MINISTERIO DE LA MUJER

JORGE GUERRA CHAVEZ
COMITÉ DE DERECHOS HUAMNOS

LIC. BERTILA I. HJAR GONZALES
SUBPREFECTO

LIC. ADM MARIANELA JUNCOBARRERA
COORDINADORA MCPLCP-PH